

Sesión Número CD-40/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes dos de octubre de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

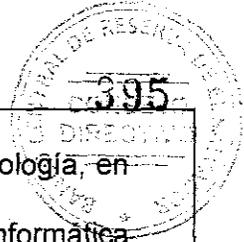
**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe de la Situación y Perspectivas de la Economía Salvadoreña a septiembre 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: Que en Memorándum No. DRYGE-63/2017 de 28 de septiembre de 2017, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, ha analizado la propuesta de implementación del mecanismo bursátil para las compras institucionales del Banco Central de Reserva, expresando lo siguiente: a. Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Banco Central de Reserva está facultado para realizar adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios en el mercado bursátil, a través de las operaciones de la Bolsa de Productos y Servicios.- b. La administración pública busca por medio de la compra pública, el uso racional de los recursos financieros del Estado siendo éste de interés público, que se consigue por medio de mecanismos de contratación que le garanticen entre otros, los principios y valores, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad. Fines de interés público que concibe de igual manera las contrataciones de bienes y servicios públicos en el mercado bursátil.- c. Que de acuerdo a lo establecido en los literales anteriores, es recomendable para el Banco Central de Reserva, realizar contrataciones de obras, bienes y servicios a través del mecanismo bursátil.- d. Que debido a lo anterior, se requiere realizar las modificaciones pertinentes al Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones de Obras,



Bienes y Servicios, para incorporar el mecanismo bursátil como proceso de compras para la adquisición de bienes y/o servicios del Banco Central de Reserva de El Salvador.- e. Que como parte del proceso de revisión del Instructivo antes mencionado, se solicitó opiniones a los Departamentos Jurídico y de Auditoría Interna, quienes han emitido sus observaciones en los Memorándums No. AI-129/2017 y No. DJ-144/2017 de fechas, 27 de septiembre de 2017 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente.- f. Que para realizar compras a través de la Bolsa de Productos, se requiere la contratación de un Puesto de Bolsa y el pago de comisiones a este puesto de bolsa y a la bolsa de productos, que deben ser incorporados en los valores de los bienes y servicios a adquirir, que oscilan entre uno y uno punto siete por ciento (1- 1.7%) más IVA.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la implementación del Proceso de Adquisición y Contratación a través del mecanismo bursátil de acuerdo al plan de trabajo presentado, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 2. Aprobar una nueva versión del Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios con vigencia a partir del 4 de octubre de 2017. (según anexo).- 3. Derogar a partir de la misma fecha el Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado en Sesión No. CD-33/2013 del 16 de septiembre de 2013.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-21/2015 del 18 de mayo de 2015, se autorizó el Instructivo de Gestión de la Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas, el cual define lo siguiente: "5.1.10 El DIN será responsable de: 5.1.10.4 Monitorear periódicamente la evolución de la tecnología en el mercado y sus tendencias".- 2. Que en Sesión No. CD-37E/2015 del 10 de septiembre de 2015 se autorizó el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) 2015-2019, incluyendo el Proyecto Oficina sin Papeles Fase III, cuyo alcance contempla la Implementación de Oficina en la Nube u Ofimática en la Nube.- 3. Que el Departamento de Informática en conjunto con la Unidad de Seguridad Informática, completaron la evaluación de las alternativas de solución y confirmaron que técnicamente es factible implementar los servicios de



Ofimática en la Nube el cual incluye correo.- 4. Que en el Comité de Tecnología, en Sesión No. CT-11/2017 del 21 de agosto de 2017, el Departamento de Informática (DIN), presentó la propuesta de implementación de servicios de Oficina en la Nube ( sin correo) a lo cual se le denomina Ofimática en la Nube, por un monto total de US\$71,000.00, el cual brinda beneficios de accesibilidad, disponibilidad, colaboración y movilidad de los usuarios e incluye: -Capacidad de almacenar en la Nube y/o en la red institucional, según la clasificación de los documentos.- -Acceso al licenciamiento de Ofimática desde los móviles de los funcionarios.- 5. Que la propuesta consta de 2 fases, con el fin de monitorear el servicio de Ofimática en la Nube y evaluar los resultados: -Fase 1: Implementar 110 cuentas de usuario de Office 365 en el año 2018.- -Fase 2: Implementar 450 cuentas restantes de Office 365 en el resto de la institución en el año 2019.- 6. Que técnicamente se confirmó que la capacidad de almacenar documentos en la Nube y/o en la red institucional, únicamente lo brinda el producto marca Microsoft Office 365.- 7. Que adquirir Office 365 y mantener la marca Microsoft para la Plataforma Tecnológica, asegura el cumplimiento de todas las recomendaciones de la Unidad de Seguridad de Información y el correcto funcionamiento de lo siguiente: -Servicios de Ofimática: compatibilidad y funcionalidad de los documentos de texto, hojas electrónicas y presentaciones.- -Red Institucional: Integración completa con las credenciales de red.- -Apoyo a la oficina: Integración completa con otras herramientas de apoyo como seguimiento de proyectos, flujos de trabajo y diseño de procesos.- -El soporte efectivo a los servicios que se brindan bajo la plataforma Microsoft.- -La curva de aprendizaje para los usuarios es menor.- 8. Que el Departamento de Informática con el fin de fortalecer la accesibilidad y movilidad para los empleados del Banco Central de Reserva, solicita autorización para el Proyecto de Implementación de Servicios de Ofimática en la Nube.- **ACUERDA:** Autorizar el Proyecto de Implementación de Servicios de Ofimática en la Nube, por un monto total de US\$71,000.00, para la adquisición de 110 licencias de Office 365, con el objetivo de fortalecer la accesibilidad, colaboración y movilidad de los empleados del Banco Central de Reserva en la ejecución de sus procesos mediante el uso de editor de documentos, hojas electrónicas y presentaciones en la nube. -----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación realizada por el Oficial de Cumplimiento, sobre las Actividades realizadas por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, a septiembre de 2017.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad al Artículo 4 literal b) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tiene la obligación de "adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos".- Que en Sesión No. COPLD-09/2017 del 27 de septiembre del 2017, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, acordó presentar para aprobación del Consejo Directivo las políticas y procedimientos para la prevención del delito antes mencionados, detallados a continuación: a) Política Conozca a su Empleado.- b) Política de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas.- c) Política de Confidencialidad de las Transacciones e Información Relacionada a la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- d) Política de Archivo y Conservación de Documentos vinculados a la Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- e) Normas y Procedimientos para el Control de Listas Internacionales de Sancionados en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- 2. Que en Sesión No. COPLD-09/2017 del 27 de septiembre del 2017, el Comité de Prevención avaló los Estatutos del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, para ser presentados ante el Consejo Directivo para su aprobación.-

**ACUERDA:** 1. Aprobar las siguientes Políticas y Procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, previamente descritas, las cuales entrarán en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2017.- 2. Política Conozca a su Empleado.- 3. Política de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas.- 4. Política de Confidencialidad de las Transacciones e Información Relacionada a la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- 5. Política de Archivo y Conservación de Documentos vinculados a la Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al



Terrorismo.- 6. Normas y Procedimientos para el Control de Listas Internacionales de Sancionados en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- 7. Aprobar los Estatutos del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2017 del 25 de septiembre de 2017, acordó sobre los puntos siguientes: **1. Lectura de Acta No. 11 Extraordinario 2017 del 28 de agosto 2017.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.- **2. Revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2017 y Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo y 30 de junio de 2017.-** La Firma de Auditoría Externa Deloitte presentó los resultados de la Revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2017 y Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo y 30 de junio de 2017, concluyendo que no han identificado condiciones y/o hallazgos de auditoría que deban ser reportables, acordó: -Darse por enterado de los resultados de la Revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2017 y Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo y 30 de junio de 2017.- **3. Derogación del Manual de Normas y Procedimientos Contables.-** La Gerencia de Operaciones Financieras presentó el punto sobre la Derogación del Manual de Normas y Procedimientos Contables, considerando que la Contabilidad está centralizada y que la necesidad de este instrumento era para una contabilidad descentralizada, acordó: -Darse por enterado de la presentación y solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presente en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, un mapeo de la situación actual de las Unidades del Banco Central de Reserva, que operan con la modalidad de contabilidad centralizada y las que continúan pendiente. Así mismo, presentar un mapeo de las unidades que cuentan con las nuevas "Guías para Documentar las Operaciones Contables" y las que continúan pendientes, con la finalidad de contar con la información suficiente que sirva de base para otorgar el visto bueno para que se presente al Consejo Directivo la propuesta de dejar sin efecto el Manual de Procedimientos Contables, autorizado el 21 de mayo de 1993 en acuerdo tomado en Sesión No. CD-19/93.- **4. Estados**

**Financieros al 31 de agosto de 2017.-** La Gerencia de Operaciones Financieras

realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de agosto 2017, los cuales reportan una utilidad por valor de US\$7.6 millones, acordó: 1. Otorgar su visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2017, a fin de que sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, detalle de la relación del porcentaje de saldos de Pasivos Remunerados y el porcentaje de Gastos Financieros Requeridos; principalmente la relación de lo concerniente a los Pasivos de Liquidez que en el mes de agosto de 2017 mantienen una relación del 8.2% versus 28.8% de gastos financieros requeridos.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2017 del 25 de septiembre de 2017.- Instruir: -A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los puntos 3 y 4 del Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2017 del 25 de septiembre de 2017.----- Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.



Oscar Ovidio Cabrera Melgar



Marta Evelyn de Rivera



Rafael Rodríguez Loucel



José Francisco Marroquín

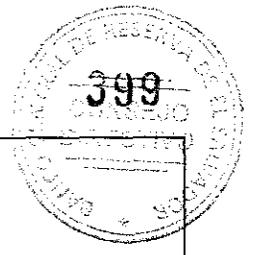


Juan Francisco Cocar Romano



Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...



...pasan

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gómez Zelada